

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2019-2020

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 5, SERIE 2017-2018 CON RESPECTO AL EXCESO DE LICENCIA DE VACACIONES ACUMULADAS DURANTE EL AÑO 2019, Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Conforme a la crisis fiscal que atraviesa el gobierno en general, se aprobó la Ordenanza Núm. 5, Serie 2017-2018 en la que se tomaron medidas de control con respecto a varios aspectos administrativos y de recursos humanos.

POR CUANTO: Mediante el *Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020* del 12 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, declaró un estado de emergencia para todo Puerto Rico debido al brote de coronavirus o COVID-19 a los fines de llevar a cabo todos los esfuerzos e implementar todas aquellas medidas necesarias para salvaguardar la salud, el bienestar y la seguridad pública, a los fines de minimizar o evitar el riesgo de que ocurra cualquier situación que represente o constituya una amenaza a la ciudadanía.

POR CUANTO: Tras dicha declaración de emergencia, el Gobierno Central ha emitido varias Órdenes Ejecutivas adicionales mediante las cuales se implementaron medidas más específicas para controlar el riesgo de contagio con el COVID-19, entre ellas los cierres de operaciones gubernamentales, cierre parcial de comercios y toque de queda a la ciudadanía.

POR CUANTO: Ante la emergencia del COVID-19 y la necesidad inaplazable de los servicios de algunos empleados y funcionarios, incluyendo al Alcalde, se proyectan balances en exceso de licencia de vacaciones del año 2019 que no podrán ser disfrutadas por algunos al 30 de junio de 2020.

POR CUANTO: Se hace imperativo enmendar las disposiciones relacionadas al disfrute de licencias de vacaciones acumuladas en exceso durante el año 2020.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Enmendar la Sección 1ra A. de licencia de vacaciones para disponer lo siguiente: las licencias de vacaciones acumuladas en exceso durante el año 2019 que por razones de la necesidad inaplazable de servicios no fueron disfrutadas por los empleados o funcionarios, se les concederá hasta el 30 de junio de 2019 para su disfrute, siempre y cuando no se afecte la prestación de servicios y/o los trámites necesarios para la continuidad de servicios.

SECCIÓN 2^{DA}: Para aquellos empleados y funcionarios que por la necesidad inaplazable de los trabajos que realizan y los servicios que se brindan, al 30 de junio de 2020 no hayan podido disfrutar el balance en exceso de la licencia de

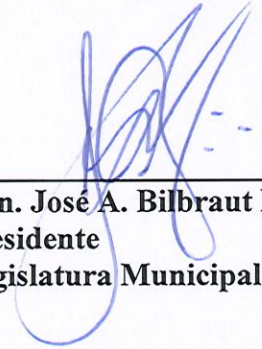
vacaciones acumulada al 31 de diciembre de 2019, se autoriza a pagar al empleado o funcionario dicho exceso. El empleado o funcionario podrá optar por autorizar al Municipio a transferir al Departamento de Hacienda cualquier cantidad monetaria por concepto del exceso no disfrutado a fin de que se acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por concepto de contribuciones sobre ingreso que tenga al momento de autorizar la transferencia. Esto conforme lo dispone el Artículo 11.016 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

SECCIÓN 3^{RA}: Las demás disposiciones de la referida Ordenanza Núm. 5, Serie 2017-2018 prevalecerán según fueron aprobadas.

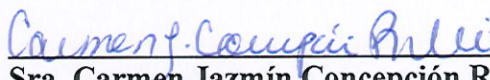
SECCIÓN 4^{TA}: Toda frase, palabra, oración, párrafo, artículo, sección, inciso o disposición de esta ordenanza fuera declarada nula e ilegal por un Tribunal competente para ello no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones de la misma las cuales permanecerán en plena eficacia y vigor.

SECCIÓN 5^{TA}: Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por este honorable cuerpo y firmada por el Alcalde.

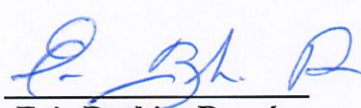
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 25 DE JUNIO DE 2020, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 30 DE JUNIO DE 2020.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal



Eric Bachier Román
Alcalde
Municipio De Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

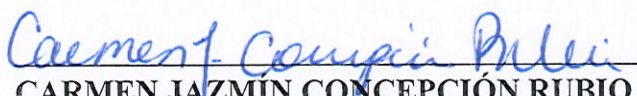
.....

YO, CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 1 DE JULIO DE 2020, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚM. 11 SERIE: 2019-2020, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020.

INTITULADA:

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 5, SERIE 2017-2018 CON RESPECTO AL EXCESO DE LICENCIA DE VACACIONES ACUMULADAS DURANTE EL AÑO 2019, Y PARA OTROS FINES”.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020 EN SESION EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL MARTES 30 DE JUNIO DE 2020.


CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL